



DECRETO A. EXENTO N° 002627

REF.: Dispone medidas aplicar en Panimávida,  
Festividad "San Sebastián", 18 y 19 Enero 2020.-

COLBUN, 09 DIC 2019

**VISTOS:**

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de normar las actividades que se desarrollan en la localidad de Panimávida, durante los días 18 y 19 de Enero 2020, con motivo de la Festividad Religiosa de San Sebastián.

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Autorízase el cobro de estacionamiento de automóviles en terrenos, que se indican: cancha de fútbol Club Deportivo Sargento Rebolledo de Panimávida; terreno eriazo ubicado entre las calles, Dr. Bravo y Av. Rari; Cancha de Fútbol Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida; terreno eriazo ubicado frente a Escuela de Panimávida, terreno ubicado al costado norte de la Iglesia de Panimávida, terreno ubicado en acceso a Población Aurora lado Nor-Poniente, terreno ubicado entre Escuela de Panimávida y multicanchas por Ruta L-1135.

**Artículo 2°.-** Procédase al desvío del recorrido de la locomoción colectiva, desde las 21:00 hrs. del día 18 y las 21:00 hrs. del día 19 de Enero 2020, por Ruta L-1135.

**Artículo 3°.-** Se autoriza la instalación de puestos de venta ocasional, desde las 21:00 hrs. del día sábado 18 y hasta las 21:00 hrs. del día domingo 19 de Enero 2020, en las siguientes calles, con el respectivo Permiso Municipal que indique específicamente el lugar y lo que expende:

- Av. Pdte. Ibañez, desde acceso a La Poza hasta calle 18 Septiembre, lado Sur.
- Callejón ubicado entre la Iglesia y el Patio Jardín del Hotel de Panimávida.
- Calle 18 de Septiembre, desde Av. Pdte. Ibañez hasta Dr. Rodríguez, ambos lados.

**Artículo 4°.-** Se prohíbe Instalación de Puestos de Venta en las siguientes calles: Plaza sector donde se realiza la Ceremonia Litúrgica y sus alrededores; Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Av. Pdte. Ibañez; Dr. Rodríguez, desde Capitan Rebolledo hasta Manuel Rodríguez; Manuel Rodríguez, desde Dr. Rodríguez hasta Arturo Prat, Arturo Prat, desde 18 Septiembre hasta Machicura; Av. Pdte. Ibañez, desde Capitan Rebolledo hasta 18 de Septiembre; Los Aromos, desde 18 Septiembre hasta Ruta L-1135. 18 Septiembre esq. Nor-Oriente esquina. Dr. Rodríguez.

**Artículo 5°.-** Se prohíbe la manipulación y/o venta de alimentos, como cazuela, empanadas, humas, etc., en puestos y/o carros ubicados en la vía pública. Este alimento se podrá expender en casas que tengan la autorización de la Oficina de Acción Sanitaria, además del Permiso Municipal respectivo.

**Artículo 6°.-** Prohibase ESTACIONAR Y DETENER vehículos en Calles que señala:

- Calle Dr. Bravo, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y Catedral por el Oriente.
- Calle Catedral, ambos costados, entre las esquinas de Capitán Rebolledo por el Poniente y el Ingreso al Hotel Termas de Panimávida por el Oriente.

La Prohibición regirá desde las 07:00 hrs. y las 17:00 hrs. del día 19 de Enero del año 2020.-

**Artículo 7º.-** Prohibase el estacionamiento en ambos lados en las calles: Capitan Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Pdte. Ibañez; calle 18 de Septiembre, entre Pdte. Ibañez y Los Aromos; Dr. Rodríguez, entre Capitán Rebolledo y Manuel Rodríguez; calle Manuel Rodríguez, entre Dr. Rodríguez y Arturo Prat; Arturo Prat, entre Manuel Rodríguez y Machicura.-

**Artículo 8º.-** Autorízase el Estacionamiento de Buses y Taxis de locomoción colectiva de la Empresa "INTER BUS" ; "BUSES MAULE SUR" y "COLBUEXPRESS", en calle Capitán Rebolledo, entre las calles San Martín y Av. Rari.

**Artículo 9º.-** La Dirección de Obras, deberá instalar la señalización correspondiente para informar al público en general del uso de las vías y desvíos de tránsito, y realizar el aseo del callejón arboleda, lado oriente de la Parroquia, calle 18 de Septiembre, calle Pdte. Ibañez y sector de Camping de Panimávida. Trabajos que deberán estar terminados el día 15 de marzo 2019.-

**Artículo 10º.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá prestar toda la colaboración al personal municipal encargado del cobro de los puestos de venta ocasional, como asimismo colocar las barreras necesarias para el desvío de la locomoción colectiva, para evitar accidentes. Desde el horario que se indica en el artículo 2º del presente Decreto.

**Artículo 11º.-** Personal Municipal, de Seguridad Ciudadana y/o Carabineros velaran por el fiel cumplimiento del presente Decreto Municipal.

**Artículo 12.-** Las disposiciones señaladas anteriormente, deberán cumplirse en el transcurso de los días y horarios indicados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

  
LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

  
HERNAN SEBASTIÁN VILLALOBOS  
Alcalde

HSV/LPT/OFV/FA/CH/Fach.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sr. Jefe de Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Sr. Juez de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Sr. Director Seguridad Ciudadana.-
- 4.- Gr. Director de Obras Municipales.-
- 5.- Archivo Of. de Rentas.-
- 6.- Archivo Of. de Partes.-